Taylor & Johnson®
Soluciones innovadoras para el mundo comercial

Contrato Cesión de Derechos Patrimoniales No: **DP-032004**

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ENTRE LOS AUTORES DEL SOFTWARE "FLAVIO VELEZ CORNEJO" Y TAYLOR & JOHNSON LTDA

Entre los suscritos a saber: **FLAVIO VELEZ CORNEJO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19.452.538 expedida en Bogotá y **VLADIMIR ORTIZ CABRERA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12.131.362 de Neiva quienes para efectos del presente contrato se les denominará como **LOS CEDENTES,** y **FLAVIO VELEZ CORNEJO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 19.452.538 de Bogotá en calidad de Gerente y Representante Legal de **TAYLOR & JOHNSON LTDA**, Sociedad limitada identificada con el nit 830.018.817-0 según certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Bogotá con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C , Departamento de Cundinamarca, quien en lo sucesivo se denominará **TAYLOR & JOHNSON LTDA - CESIONARIO**, hemos acordado suscribir el presente contrato de cesión de derechos patrimoniales previa las siguientes consideraciones:

D E C L A R A C I O N E S

Por parte de **LOS CEDENTES**:

1. Que somos personas naturales en pleno ejercicio de sus derechos civiles, mayores de edad, de nacionalidad colombiana y con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato.

2. Que actualmente nos dedicamos a:
   - FLAVIO VELEZ CORNEJO, INGENIERO DE SISTEMAS quien funge como como empleado de la empresa **TAYLOR & JOHNSON LTDA**, contratado como Personal de Planta.
   - VLADIMIR ORTIZ CABRERA INGENIERO DE SISTEMAS quien funge como empleado de la empresa **TAYLOR & JOHNSON LTDA**, contratado como Personal de Planta.

3. Que somos los autores y titulares de los derechos patrimoniales y morales del software denominado "**PRESTAMOS ACTIVOS Y PASIVOS,** objeto del presente contrato, el cual fue desarrollado como parte de nuestros compromisos laborales con TAYLOR & JOHNSON, por lo cual liberamos a **TAYLOR & JOHNSON** de toda responsabilidad presente o futura que pudiera surgir con motivo de la presente cesión y que pudiera afectar intereses de terceros.

Taylor & Johnson®
Soluciones innovadoras para el mundo comercial

4. Que en uso de nuestras atribuciones facultativas y legales, por ser autores del software denominado "**PRESTAMOS ACTIVOS Y PASIVOS**", y sin existir vicio del consentimiento alguno que anule nuestras voluntades expresas, manifestamos ceder los derechos patrimoniales del software mencionado a **TAYLOR & JOHNSON LTDA**, sin que exista contraprestación alguna por ello.

5. Que el software "**PRESTAMOS ACTIVOS Y PASIVOS**", se realizó y produjo sin contradecir ninguna premisa legal vigente, siendo por ello lícita y respetuosa de la normatividad interna y externa del país de origen.

6. Que para los efectos legales derivados del presente contrato, señalamos como domicilio el ubicado en la calle 14 No 103-55 Ciudad de Cali.

Por parte de TAYLOR & JOHNSON LTDA- CESIONARIO:

1. Que es una sociedad de naturaleza limitada.

2. Que la representación legal recae en cabeza del Gerente y Representante Legal FLAVIO VELEZ CORNEJO. Conforme lo establecido en el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de Comercio de Bogotá.

3. Que dentro de las funciones del Gerente y Representante Legal está la de suscribir contratos, convenios y expedir los actos que sean necesarios para el logro de los objetivos de la empresa.

4. Que conoce el software denominado "**PRESTAMOS ACTIVOS Y PASIVOS**", el cual es utilizado para sus actividades, y está de acuerdo con las manifestaciones de voluntad expresadas por **LOS CEDENTES.**

5. Que dentro de su normatividad interna, cuenta con el acuerdo correspondiente, por el cual se reglamenta la Propiedad Intelectual en **TAYLOR & JOHNSON LTDA**.

6. Que para los efectos legales derivados de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Transversal 35 N 27-89 sur de la ciudad de Bogotá.

Con lo anterior las partes declaran, que reconocen la personalidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente documento regido por las siguientes clausulas:

Taylor & Johnson®
Soluciones innovadoras para el mundo comercial

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: LOS CEDENTES transfiere de manera total y sin limitación alguna a **TAYLOR & JOHNSON LTDA,** los derechos patrimoniales que le corresponden sobre el software denominado "**PRESTAMOS ACTIVOS Y PASIVOS**", sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que **TAYLOR & JOHNSON LTDA** adquiere el derecho de reproducir el software en todas sus modalidades, incluso para inserción audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que del software se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

SEGUNDA. VALOR: La presente cesión no tiene valor, por tratarse de un software que fue desarrollado como parte de los compromisos laborales de los **CEDENTES** con **TAYLOR & JOHNSON LTDA.**

TERCERA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS: Por virtud de este contrato, los **CEDENTES** garantizan que son propietarios integrales de los derechos de explotación del software denominado "**PRESTAMOS ACTIVOS Y PASIVOS**", y en consecuencia garantizan que pueden contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a **TAYLOR & JOHNSON LTDA.**
PARÁGRAFO: Los derechos cedidos podrán ser utilizados en cualquier parte que **TAYLOR & JOHNSON LTDA** considere pertinente para adelantar sus fines propios. Se entenderá que la entrega material de la obra, se hará en el mismo tiempo y lugar en que se suscriba el presente contrato de cesión.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: A través del presente documento, **TAYLOR & JOHNSON LTDA** se compromete a:

a) Respetar todos los derechos morales de autor establecidos en la Ley 23 de 1982 en su artículo 30 y demás aplicables en la materia.
b) Efectuar los trámites necesarios ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor para el registro correspondiente de la obra objeto de este contrato.
c) Inscribir en la Dirección Nacional del Derecho de Autor el presente contrato con las formalidades pertinentes que se exigen para su perfeccionamiento.

Y los **CEDENTES** se comprometen a:

a) No divulgar ni reproducir por ningún medio el software objeto de este contrato.
b) Entregar en este acto el software denominado "**PRESTAMOS ACTIVOS Y PASIVOS**", en perfectas condiciones y sin vicio alguno o modificación.

c) Reconocer integralmente los derechos patrimoniales que se deriven del software cedido en el presente contrato.

QUINTA. DURACION DE LA CESION: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia igual a la contemplada en el término legal de la cesión de derechos de autor, regulada por la normatividad concerniente a este tema; duración que se contará a partir de su perfeccionamiento.

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Ambas partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor que recaiga sobre el software, antes o después de perfeccionado el presente contrato, y que de llegarse a presentar, este se declarará suspendido. Así mismo, las obligaciones y derechos establecidos en este contrato podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo para la suspensión, siempre y cuando se trate de los casos previstos en esta cláusula.

SEPTIMA. AMBITO DE APLICACIÓN: El presente contrato de cesión, se aplicará en todo el territorio colombiano, y en los lugares que **TAYLOR & JOHNSON LTDA** crea conveniente explotar económicamente el software denominado "**PRESTAMOS ACTIVOS Y PASIVOS**", no presentándose límite alguno para ello, siendo esta su única y exclusiva finalidad, toda vez que los **CEDENTES**, mediante el presente acto jurídico, se desprenden de los derechos patrimoniales de su obra y se los transfiere a **TAYLOR & JOHNSON LTDA** quien recibe esta transferencia y se convierte en el nuevo titular del software.

OCTAVA. RESCISION: Las condiciones de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del contrato.

NOVENA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, las partes se someterán en primera instancia a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos como la conciliación o mediación.

DÉCIMA. EXTINCION DEL CONTRATO: Se entenderá que la cesión no surtirá efectos, cuando desaparezca o se extinga el software objeto del presente contrato, antes de ser entregado materialmente a **TAYLOR & JOHNSON LTDA.**

DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con sus firmas, no encontrarse incursas en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal.

Taylor & Johnson®
Soluciones innovadoras para el mundo comercial

DECIMASEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado al momento de firmarse por las partes y deberá ser reconocido ante Notario Público.

Leído el presente documento y enteradas las partes de su valor y contenido legal, para su constancia se firma en la ciudad de Cali , el 1 de marzo de 2004

Por los CEDENTES,

FLAVIO VELEZ CORNEJO
C.C. No. 19.452.538 de Bogotá

VLADIMIR ORTIZ CABRERA
C.C. No. 12.131.362 de Neiva

Por TAYLOR & JOHNSON LTDA,

FLAVIO VELEZ CORNEJO
C.C. No. 19.452.538 de Bogotá
Gerente y Representante legal